

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Designan integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para el Décimo Tercer Período de Sesiones 2025-2027

Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000018-2025-SP-CS-PJ

Lima, 8 de agosto del 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El inciso 2 del artículo 81 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Consejo Ejecutivo de este poder del Estado está integrado, entre otros, por dos Jueces Supremos Titulares elegidos por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, cuyas funciones tendrán una vigencia de dos años y será a dedicación exclusiva.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el inciso 5 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante los Acuerdos N°s. 36 y 37-2025 de la Novena Sesión Extraordinaria de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 8 de agosto de 2025, se designaron a los Jueces Supremos Titulares que integrarán el referido órgano de gobierno del Poder Judicial para el Décimo Tercer Período de Sesiones 2025-2027.

Por lo tanto, estando a lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señora Jueza Suprema Titular Elvia Barrios Alvarado y al señor Juez Supremo Titular Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, a dedicación exclusiva, como integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para el Décimo Tercer Período de Sesiones 2025-2027.

Artículo Segundo.- Remitir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y a los señores Jueces Supremos Titulares designados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta de la Sala Plena

2426308-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

MINISTERIO PÚBLICO

Nombran fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2374-2025-MP-FN

Lima, 8 de agosto de 2025

VISTOS:

El oficio N° 1532-2025-FSC EE-MP-FN e informe N° 111-2025-MP-FN-OREF-EPCC, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de vistos, cursado por el Coordinador del Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, se eleva las propuestas para ocupar el cargo de fiscal adjunto provincial en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, solicitando que el fiscal que ocupe el cargo sea incorporado al Equipo Especial de Fiscales antes citado.

Los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde a la Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como la designación de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, modificada por la Ley N° 31718, señala que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que en caso de vacancia, licencia o impedimento ocupan el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen los requisitos para el nivel que se les designa.

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha manifestado en reiterada jurisprudencia que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC); asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria.

En ese sentido, es necesario emitir el resolutive correspondiente a fin de nombrar y designar a la abogada María de los Ángeles Lucero Yauri Unocc, para que ocupe provisionalmente el cargo de fiscal adjunta provincial en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y disponer su incorporación al Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros; en atención al marco normativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ley y según el informe N° 111-2025-MP-FN-OREF-EPCC, de fecha 1 de agosto de 2025.

De conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada María de los Ángeles Lucero Yauri Unocc, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Artículo Segundo.- Disponer que la abogada señalada en el artículo precedente se incorpore al Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinador del Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de